

*Plaza número 30 (30-2001)***Comisión titular:**

Presidente: Don Elías Muñoz y Merino, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Manuel Pardo Muñoz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Juan Francisco Duque Carrillo, Catedrático de la Universidad de Extremadura; don Juan Carlos Jimeno Cuesta, Catedrático de la Universidad del País Vasco, y don Francesc X. Correig Blanchar, Catedrático de la Universidad Rovira i Virgili.

Comisión suplente:

Presidente: Don Carlos Alberto López Barrio, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Enrique Calleja Pardo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Jesús Navarro Artigas, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; don José María Ferrero Corral, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia, y don Carlos Martínez-Peñalver Freire, Catedrático de la Universidad de Vigo.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES»

*Plaza número 31 (31-2001)***Comisión titular:**

Presidente: Don Félix Pablo Pérez Martínez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Jorge Emiliano Pérez Martínez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Ángel Cardama Aznar, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Carlos Dehesa Martínez, Catedrático de la Universidad de Valladolid, y don Fernando Canal Bienzobas, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Don José María Hernando Rábanos, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Narciso García Santo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Luis Jofre Roca, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Alfonso Carlosena García, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra, y don Antonio García Pino, Catedrático de la Universidad de Vigo.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL»

*Plaza número 32 (32-2001)***Comisión titular:**

Presidente: Don José Luis Maté Hernández, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Luis Morant Ramón, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don José Muñoz Pérez, Catedrático de la Universidad de Málaga; don Julio Jesús Rubio García, Catedrático de la Universidad de La Rioja, y don José Andrés Moreno Pérez, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Covadonga Fernández Baizán, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Fernando Alonso Amo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Doña Olga María Bolívar Toledo, Catedrática de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; don Nicolás Pérez de la Blanca Capilla, Catedrático de la Universidad de Granada, y don Senén Barro Amenteiro, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

13200 RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2001, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (220/51/TEU).

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, por esta Universidad,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso ordinario a la plaza 220/51/TEU de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de fecha 10 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 30), tal y como se detalla en el anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Móstoles, 14 de junio de 2001.—El Rector, Enrique Otero Huerta.

ANEXO**Profesores Titulares de Escuela Universitaria**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ECONOMÍA APLICADA»

Clase de convocatoria: Concurso ordinario

Plaza 220/51/TEU

Comisión titular:

Presidente: Don Fernando Bécker Zuazua, Catedrático de la Universidad «Rey Juan Carlos».

Secretario: Don Santiago Díaz de Sarralde Míguez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad «Rey Juan Carlos».

Vocal 1.º: Don Saturnino Miguel Camacho González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal 2.º: Doña Elena Rico Gómez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3.º: Doña María José Pérez Lacasta, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad «Rovira i Virgili», de Tarragona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Martín Pliego, Catedrático de la Universidad «Rey Juan Carlos».

Secretario: Don Desiderio Romero Jordán, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad «Rey Juan Carlos».

Vocal 1.º: Don José Luis Caballero Deulofeu, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad «Pompeu Fabra», de Barcelona.

Vocal 2.º: Don José María Sarasola Ledesma, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3.º: Don Rafael Díez García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

13201 RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, en la categoría profesional de Delineante (grupo III), vacante en esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 19 de enero de 1999), y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en los artículos 18 y 49.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y el artículo 49.1) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Uni-

versidad de Almería, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad en la categoría profesional de Delineante (grupo III), mediante el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales

1.1 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo de trabajo de ámbito interprovincial del personal laboral de universidades andaluzas («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de junio de 1994); el Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y a las normas de esta Resolución.

1.2 El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y programas que se especifican en el anexo I.

1.3 El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de septiembre de 2001. La fecha, hora y lugar se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma de contrato como personal laboral.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente por las Subdelegaciones del Gobierno en cada provincia, así como por el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad. Asimismo, la convocatoria y el modelo de solicitud podrán obtenerse vía Internet en la siguiente dirección «web»:

<http://www.ual.es/Universidad/Personal/PAS/all.htm>

3.2 Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro 5 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 6, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.6 Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, haber abonado los derechos de examen, que ascenderán a la cantidad de 3.000 pesetas, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número 3058 0130 18 2731007006 abierta al efecto en CajaMar, con el título «Universidad de Almería. Concursos y oposiciones.», especificando en tal resguardo el nombre y apellidos, el documento nacional de identidad y la plaza en la que solicita participar.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.4. de esta Resolución.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en la base 3.4 citada, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de las mismas.

3.7. En el recuadro «Código» de la solicitud se deberá consignar «LL/02/01».

3.8 A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad.

2. Resguardo original acreditativo del pago de los derechos de examen o de la transferencia bancaria realizada, de acuerdo con la base 3.6.

3. En caso de no poseer la nacionalidad española, la documentación que acredite su nacionalidad, de acuerdo con la base 3.2.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se nombrará al Tribunal calificador, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador será nombrado por el Rector de la Universidad de Almería según lo establecido en la base 4.1 de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el

artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.3 Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia del Presidente y Secretario, o, en su caso, de quienes los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.6 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o, en su caso, de quienes los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.7 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 1985, o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Almería, carretera de Sacramento, sin número, teléfono 950 01 51 26.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrán la categoría 3.^a de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga con-

veniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad de Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

7. Presentación de documentación

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la calificación final, obtenida esta última de la forma establecida en el anexo I de esta Resolución.

7.3 Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de contratación como personal laboral del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

7.4 En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, el aspirante que haya obtenido la plaza deberá presentar, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

c) Fotocopia debidamente compulsada del título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o certificación de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II a esta convocatoria.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación, de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos de la Administración sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas o funciones correspondientes.

f) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

7.5 Si dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser contratado como personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7.6 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá a la contratación como personal laboral, mediante Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre

(«Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, de acuerdo con el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 14 de junio de 2001.—El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Concurso LL/02/01

Categoría profesional: Delineante.

Grupo: III.

Plazas: 1.

Turno: Mañana.

Ejercicios y valoración

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

1. Primer ejercicio: Teórico.

En el tiempo máximo de dos horas los aspirantes contestarán un cuestionario que versará sobre aspectos del programa que figura en este anexo.

2. Segundo ejercicio: Práctico.

El ejercicio consistirá en el desarrollo de un ejercicio práctico en el tiempo que el Tribunal estime oportuno y que versará sobre aspectos del programa que figura en este anexo.

Calificación de los ejercicios

1. Los ejercicios serán calificados sobre una puntuación máxima de 30 puntos para cada uno de ellos. Tendrán carácter eliminatorio y será necesario obtener 15 puntos en cada uno de ellos para superarlos.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Programa

- Tema 1. Conocimiento y empleo del material de dibujo.
- Tema 2. Dibujo geométrico. Toma de datos. Croquización.
- Tema 3. Reproducción de planos. Escalas.
- Tema 4. Acotaciones. Rotulación.
- Tema 5. Proyecciones. Perspectivas.
- Tema 6. Secciones y sombreados.
- Tema 7. Diseño asistido por ordenador. Aplicación del CAD en 2D y 3D: Gestión de archivos de dibujo.
- Tema 8. Bloques y bibliotecas.
- Tema 9. Tablero digitalizador.
- Tema 10. Plotters. Impresoras. Reproducciones a color.

Tema 11. Conocimiento sobre representaciones gráficas de los edificios y urbanizaciones:

- 11.1 Edificios públicos: Estructuras, albañilería, carpinterías, revestimientos, instalaciones diversas.
- 11.2 Urbanizaciones: Pavimentaciones, redes de servicios.
- 11.3 Parques y jardines.
- 11.4 Instalaciones deportivas. Tamaños.

Tema 12. Supresión de barreras arquitectónicas en edificios públicos y urbanizaciones.

Tema 13. Trabajo con pantallas de visualización directa (PVD's), higiene postural y riesgos del entorno ambiental en trabajos de administración. Normas básicas para el personal de administración en situaciones de emergencia en la Universidad. Conocimiento de señalización de seguridad y salud en lugares de trabajo.

Tema 14. III Convenio Colectivo del Personal al Servicio de las Universidades Públicas Andaluzas («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de junio de 1994).

Tema 15. Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

ANEXO II

Declaración jurada

Don/Doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral fijo (grupo III), que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

13202 RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área «Microbiología».

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área «Microbiología» (Cód.: Z025/DMC405) convocada por esta Universidad por Resolución de fecha 15 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 2001), que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 15 de junio de 2001.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO

2001DFCAC1. Resolución de 15 de diciembre de 2000, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (Fecha de publicación: 18 de enero de 2001)

Z025/DMC405. Profesor titular de Escuela Universitaria, Microbiología y Parasitología, Microbiología

Comisión de Valoración

Calidad	Nombre	Categoría/Cuerpo/Escala	Organismo
Presidente titular	Laborda Rodríguez, Fernando ...	Catedrático de Universidad	Universidad de Alcalá.
Secretaria titular	Rodríguez Bullido, Juana	Profesora titular Escuela Universitaria	Universidad de Alcalá.
Vocal 1.º titular	Salmerón Menárguez, Cruz	Catedrática de Escuela Universitaria	Universidad «Miguel Hernández».